



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.637

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 26 de Julio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras		Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 30.-	
Remate Administrativo		\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 50.-	
Asambleas Comerciales		\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)		\$ 150.-	
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 20.-	
Avisos Generales		\$ 40.-	
Excedente por palabra		\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web		\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas		\$ 10.-	\$ 20.-
		\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 3273 del 21/07/11 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	4905
M.F. y O.P. N° 3275 del 21/07/11 – Transferencia de partidas presupuestarias – Ejercicio 2011 – Administración Central	4906
M.F. y O.P. N° 3277 del 21/07/11 – Reestructuración de partidas presupuestarias – Ejercicio 2011	4906
M.F. y O.P. N° 3279 del 21/07/11 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	4907
M.ED. N° 3280 del 21/07/11 – Acta Convenio: Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, Sociedad Central Térmica Güemes S.A. y la Fundación Todo por los Chicos	4908
M.F. y O.P. N° 3281 del 21/07/11 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	4909
M.ED. N° 3282 del 21/07/11 – Creación de cargo en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3115 de la Loc. de Embarcación – Dpto. Gral. San Martín	4910
M.ED. N° 3284 del 21/07/11 – Creación de cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	4911
M.ED. N° 3286 del 21/07/11 – Creación de División del Centro B.S.P.A. N° 7083 de la Loc. de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín	4911

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3270 del 21/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Martina Francisca Torres	4912
M.ED. N° 3271 del 21/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Sra. Heredia Encarnación Alicia	4912
M.S.P. N° 3272 del 21/07/11 - Beneficios Jubilatorios – Dr. Juan Carlos Jauregui	4913
M.S.P. N° 3274 del 21/07/11 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Marina Susana González	4913
M.ED. N° 3276 del 21/07/11 – Retiro por invalidez – Sra. Hilda Esperanza Vega	4913
M.S.P. N° 3278 del 21/07/11 – Acepta renuncia – Sra. María Margarita Ruiz	4913
M.F. y O.P. N° 3283 del 21/07/11 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. Eugenio Toribio Alzogaray	4913
M.F. y O.P. N° 3285 del 21/07/11 – Rechaza recurso de alzada – Sres. Teodoro Salvador Nolasco y Laureano Gaspar Mercado	4914

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022877 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 12/11	4914
N° 100022876 – Ministerio Público de Salta N° 13/11	4914
N° 100022875 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 27/11	4914
N° 100022873 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 35/2011	4915

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 100022878 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 07/11	4915
N° 100022874 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 12/2011	4915

CONTRATACION DIRECTA

N° 400000293 – Poder Judicial de la Provincia de Salta Art. 12 Ley 6838 – Expte. ADM 1382/11	4916
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100022825 – Maza, Francisco Nicanor – Maza, Nicolás Vicente – Maza, Pedro Reyes – Maza, Ricardo Julio – Maza, David Raúl y José Luis Herrera Cazón – Expte. N° 34-85.546/77	4916
N° 100022815 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.181	4916
N° 100022814 – La Remembranza S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 0050034-53.185	4917

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100022847 – Finca “San Sebastián” – Dpto. Metán – Expte. N° 119-18.625/10	4917
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 100022870 – Moya, Juan Eduardo – Expte. N° 1448/10	4917
N° 100022869 – Cruz, Cristóbal Maximiliano – Expte. N° 1146/9	4918

SUCESORIOS

N° 400000292 – Guitian, Francisca; Castillo, Marcelino – Expte. N° EXP 345.970/11	4918
N° 100022868 – Guaymas, Jesús Antonia – Expte. N° 2-342.753/11	4918
N° 100022871 – Aguila Omonte, Fidel – Expte. N° 20.442/10	4918
N° 100022860 – Lera, Juan Guillermo – Expte. N° 326.754/10	4919
N° 100022859 – Galvan, Matilde Rosario – Expte. N° 306.157/10	4919
N° 100022856 – Ynostroza Mónica – Soto Anselmo – Expte. N° 221.800/08	4919

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100022864 – Rosalin de Arroyabe, Elcira Elisa; Arroyabe, Elcira Elisa – Expte. N° 2 N° 230.996/08	4919
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 100022872 – Bono de Rivero, Marta s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. N° 3635/10	4919
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100022848 – UNILAB S.A.	4920
---------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

Pág.

N° 100022879 - Del día 25/07/11 4920

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000294 - Del día 25/07/11 4920

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3273

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 125-18.738/11 Cpde. 1002,-16-92.589/11,
302 - 88.039/11 Cpde. 3, 41 - 92.528/11, 41 - 18.373/
11 Cpde. 1 y 125 - 16.855/11 Cpde. 2

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 3.162.361,25 (Pesos tres millones ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta y uno con veinticinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.06.11, 15.06.11 y 16.06.11 - Batch N°s. 4267604, 4275314, 4277168, 4278796, 4279033 y 4279556, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3275

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 234-88.628/11, 292-83.319/11, 292-83.319/11 Cpde. 1, 321-21.032/11 y 304-83.240/11

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2011, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 3.323.789,72 (Pesos tres millones trescientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos I a IV del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 16.06.11 – Batch

Nros 4279079, 4278921, 4279875 y 4279619, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Po-
der Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3277

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 68-96.467/11

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, con el objeto de reforzar partidas de gastos del organismo;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.06.11 Batch N° 4293920, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3279

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-80.972/11

VISTO que al 31.12.10 había recursos con afectación específica no invertidos a esa fecha, y que existe la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decretos N° 5.169/10 y 2.098/11, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta menester incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.011, las partidas correspondientes a recursos con afectación específica no comprometidos al Cierre del Ejercicio 2.010;

Que la incorporación del financiamiento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto me-

dante Decretos N° 5.169/10 y 2.098/11, que declara de interés Provincial la ejecución de obras públicas que promuevan el desarrollo económico de regiones y localidades que tiendan a asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.647, y lo dispuesto por Decretos N° 5.169/10 y 2.098/11;

Que se debe ratificar las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Disminución de Caja y Bancos, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébense con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones dispuestas en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 4° - Dispónese, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo establecido en Decretos N° 5.169/10 y 2.098/11, la incorporación del monto de \$ 5.250.000 (Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2:

“De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo” del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 159000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo IV de este instrumento.

Art. 5° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 4°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del Presupuesto de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta – Ejercicio 2.011, por el importe total de \$5.250.000 (Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo IV del presente instrumento.

Art. 6° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.06.11 – Batch N°s 4245718, 4245794 y 4245817, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este decreto.

Art. 7° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuestos en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.647.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3280

Ministerio de Educación

Expte. 159-51.823/11

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la aprobación del Acta Acuerdo firmada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la Sociedad Central Térmica Güemes S.A. y la Fundación Todo por los chicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo de transferir la “cultura del emprendedor”, basada en la valorización de esfuerzo y la cooperación mutua, comprometiéndose las partes a implementar y ejecutar de manera conjunta el Programa denominado “Barritas Energéticas”;

Que dicho programa consiste principalmente en la elaboración de barritas de cereales y legumbres en talleres especialmente implementados al efecto;

Que conforme lo expuesto, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Convenio firmada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular, Dra. Adriana López Figueroa, la Sociedad Central Térmica Güemes S.A., representada en ese acto por Sergio Fernández D.N.I. 16.367.468, y la Fundación Todo por los Chicos, representada en este acto por el Sr. Alejandro Ignacio Mindlin, D.N.I. 24.551.883, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

ACTAACUERDO

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta (en adelante, el “Ministerio”), representado en este acto por su titular, Dra. Adriana Liz López Figueroa, con domicilio real en Centro Cívico Grand Bourg – Av. Los Incas S/N° de la ciudad de Salta, la sociedad Central Térmica Güemes S.A. (en adelante “CTG”), representado en este acto, por Sergio Fernández, D.N.I. 16.367.468 con domicilio real y legal en Ruta N° 34, Kilómetro 1135, General Güemes, Provincia de Salta, y Fundación Todo x los Chicos (en adelante, la “Fundación”), autorizada para funcionar como persona jurídica;

ca el 16 de enero de 2009, mediante la resolución Nro. 000043 de la Inspección General de Justicia, representada en este acto por Alejandro Ignacio Mindlin, D.N.I. 24.551.883, con domicilio legal en Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebran el presente acuerdo de colaboración (en adelante, el "Acuerdo") para la implementación del Programa "Barritas Energéticas" que principalmente consiste en la elaboración de barritas de cereales y legumbres en talleres especialmente implementados al efecto (en adelante, el "Programa"), que se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Con el objetivo de transferir la "cultura del emprendedor", basada en la valorización del esfuerzo y la cooperación mutua, las Partes se comprometen a implementar y ejecutar de manera conjunta el Programa en Escuelas ubicadas en la Provincia de Salta, en los Departamentos General Güemes y Capital.

Cláusula Segunda: Para la consecución del propósito señalado en la cláusula primera del presente Acuerdo, CTG y la Fundación se comprometen a estar a cargo de la implementación, coordinación y monitoreo del Programa.

Cláusula Tercera: El Ministerio, a través de la Direcciones de las Unidades Educativas involucradas y/o de la Coordinación del Plan Provincial de Nutrición del Escolar, se compromete a: suscribir los convenios que resulten necesarios con las respectivas escuelas a los efectos de implementar el Programa (en adelante, los "Convenios") en dichas escuelas, designar a un responsable acorde a las competencias que demande el Programa y proveer los espacios físicos en los que se llevará a cabo el Programa, sin que ello afecte el normal desarrollo de las actividades escolares.

Cláusula Cuarta: Asimismo, los Convenios deberán prever las medidas de seguridad necesarias para evitar que los alumnos participantes en los respectivos talleres realicen actividades que pongan en riesgo su salud y/o integridad física, y el modo en que las "Barritas Energéticas" se distribuirán.

Cláusula Quinta: CTG y la Fundación aportarán los materiales y materias primas necesarias para la realización de las "Barritas Energéticas", el transporte de ellos a las Unidades Educativas y la capacitación gratuita del personal que tendrá a su cargo la realización de los talleres de elaboración de las "Barritas Energéticas".

Cláusula Sexta: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma, y hasta la finalización del periodo lectivo 2011. Las Partes podrán: de común acuerdo y por escrito renovar el presente Acuerdo por igual periodo, previa evaluación de los resultados obtenidos, o dejar sin efecto el presente Acuerdo previa comunicación fehaciente a la otra Parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación respectiva. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el Acuerdo y que no hubiesen concluido a la fecha de su vencimiento o cancelación, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva finalización.

En la ciudad de Salta, a los días del mes de del año dos mil once, previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Adriana López Figueroa

Ministra de Educación
Provincia de Salta

Ing. Sergio Fernández

Gerente de Operaciones
Central Térmica Güemes S.A.

Alejandro Mindlin

Gerente de Relaciones Institucionales
y Comunicación

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3281

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 236-65.086/11, 125-19.868/11 Cpde. 1059, 125-69.981/11 Cpde. 2, 125-47.543/11 Cpde 1 y 16-84.101/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referidos a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 5.695.851,92 (Pesos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 07.06.11 y 13.06.11 – Batch N°s. 4258162, 4258293, 4258114 y 4269006, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3282

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.385-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de auxiliar administrativo, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.115 de la localidad de Embarcación, Dpto. General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hacen necesario proceder con la creación de un cargo de auxiliar administrativo, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan la imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, a partir de la fecha del pre-

sente instrumento legal, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3115 de la localidad de Embarcación, Dpto. General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3284

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-26.309-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson**

VERANEXO

Salta, 21 de Julio de 2011

DECRETO N° 3286

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.877-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en el Centro B.S.P.A. N° 7.083 de la localidad de Tartagal, departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación de los cursos a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 17 y 18 los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, 6ta. división del E.G.B. 3 para adultos y del 1er. año, 6ta. división del nivel polimodal, en ambos casos turno vespertino;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizase, a partir del 01/03/11 la creación del 1er. año, 6ta. división del E.G.B. 3 para adultos, con veintiocho (28) horas cátedra y del 1er. año, 6ta. división del nivel polimodal, con veintinueve (29) horas cátedra, en ambos casos turno vespertino, a funcionar en el anexo de la Unidad Carcelaria N° 5 del Centro B.S.P.A. N° 7.083 de la localidad de Tartagal, departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3270 – 21/07/2011 – Expediente N° 0100185-2.844/2011-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2011, la renuncia presentada por la señora Martina Francisca Torres, DNI. N° 5.790.585, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01181 de fecha 21 de Febrero de 2011 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2 – N° de Orden 89, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1° Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3271 – 21/07/2011 – Expediente N° 0120159-158.605/2.009-0

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/07/2009, la renuncia presentada por la Sra. Heredia Encarnación Alicia, D.N.I. N° 4.615.469, al cargo de Técnico Intermedio (Responsable de Servicios) planta permanente de la Escuela N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Prima-

ria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen medico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa –
Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3272 –
21/07/2011 – Expediente N° 0100298-359/2011-0.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Jauregui, DNI. N° 08.172.668, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01180 de fecha 01 de Febrero de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 09, dependiente del Hospital de La Unión – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 623/06.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Chagra Dib –
Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3274 –
21/07/2011 – Expediente N° 0100134-10.181/2011-0.**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 02 de Mayo de 2011, la renuncia presentada por la señora Marina Susana González, DNI. N° 05.114.032, para acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 18 de Marzo de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 3 – N° de Orden 28, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Chagra Dib –
Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 3276 – 21/07/
2011 – Expediente N° 159-179.243/10**

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Octubre del 2.010, la renuncia presentada por la Sra. Vega Hilda Esperanza, D.N.I. N° 11.080.317, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 2, turno vespertino, de la Escuela de Comercio N° 5.063 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse al Retiro por Invalidez.

Art. 2° - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso atento a que en el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley N° 24.241.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – López Figueroa –
Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3278 –
21/07/2011 – Expediente N° 0100097-1.404/2010-0**

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de Junio de 2010, la renuncia presentada por la señora María Margarita Ruiz, DNI N° 24.900.652, por razones particulares, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 2 – N° de Orden 8.3 del Decreto N° 1034/96, (creado por Decreto N° 3803/09), dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, agente designada como Personal Temporario según Decreto N° 3803/09, con última prórroga por Decreto N° 1437/10, hasta el 31-12-10.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no adjuntó Certificado Psico-Físico de Egreso.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Chagra Dib –
Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto
N° 3283 – 21/07/2011 – Expte. N° 33-11.906/10 y
Cpde. 1**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración, deducido por la Dra. Lidia María

Villarroel apoderada del Sr. Eugenio Toribio Alzogaray, D.N.I. N° 8.173.824, agente de la Dirección de Vialidad de Salta en contra del Decreto N° 2972/10, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3285 – 21/07/2011 – Expte. N° 01-17.809/11, 33-178.068/09 Cpde. 3 y 4, 01-17.809/11 Cpde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada, deducido por la doctora María Luisa Bravo de Salim apoderada de los Sres. Teodoro Salvador Nolasco, D.N.I. N° 7.254.944 y Laureano Gaspar Mercado, L.E. N° 7.213.583, agentes de la Dirección de Vialidad de Salta en contra de la Resolución N° 15/11, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Parodi – Samson**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3273, 3275, 3277, 3279 y 3281, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022877 F. N° 0001-34175

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 12/11** para la compra de Bolsones Alimentarios, Lecha Entera en Polvo, Arroz, Grasa, Levadura Seca, Bolsas de Harina x 50 Kg. para el programa Alimentario Escolar Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 09/08/11 a Horas: 10.30.

Venta de Pliegos a partir 28/07/11 Hasta el 08/08/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00 (Oficina Contable).

**Sr. Rivero P. César
Oficina Compra**

Cooperadora Asist. de la Capital
Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

O.P. N° 100022876 F. v/c N° 0002-01384

**Ministerio Público de Salta
Dirección de Administración
Area Compras y Contrataciones
Licitación Pública N° 13/11**

Objeto: Adquisición de Grupo Electrógeno para el Edificio Anexo de Servicios - 2° Llamado.

Expedientes: 130-13.758/11.

Fecha de Apertura: 10 de Agosto 2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien 00/100).

Monto Oficial: \$ 223.000,00 (Pesos doscientos veintitrés mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 26/07/2011 hasta 10/08/2011, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

**C.P.N. Fabiana A. Vargas
Directora de Administración
Ministerio Público**

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

O.P. N° 100022875 F. v/c N° 0002-1383

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 27/2011

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 627/11 – 753/11

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 04/08/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 04/08/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

O.P. N° 100022873 F. N° 0001-34171

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N°: 35/2011

Objeto: Adquisición de Sprycel 50 MG (Dasatinib)

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2011 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 65 (pesos: sesenta y cinco).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

Darío Jiménez

Coordinador Farmacia

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100022878

F. N° 0001-34175

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a **Concurso de Precio N° 07/11** para la compra de: Bolsas de Harina de trigo 000. x 50 Kg. para el programa Pan Casero.

Fecha de Apertura: 09/08/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 28/07/11 Hasta el 08/08/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00; Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

O.P. N° 100022874

F. N° 0001-34171

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N°: 12/2011

Objeto: Adquisición de Tarceva 150 MG

Fecha de Apertura: 03 de Agosto de 2011 – Horas 11:00

Precio del Pliego. \$ 30 (pesos: treinta).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. – Salta – Capital.

Dario Jiménez
 Coordinador Farmacia
 Instituto Pcial. de Salud de Salta
 Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 400000293 F. N° 0004-0236

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte ADM 1382/11

Obra: Refuncionalización de Mesa de Entradas de la Dirección de Mantenimiento

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 03 de agosto a horas 11:00 o día hábil siguiente, si este fuere declarado inhábil, para la "Obra: Refuncionalización de la Mesa de Entradas de la Dirección de Mantenimiento", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Condiciones y Especificaciones Técnicas: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 11:00 del día 03/08/11 por Mesa de Entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 03 de agosto de 2011. Horas 11:00.

CPN Virginia Lona Kralik
 Enc. Area de Compras
 Poder Judicial de Salta
 Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2011

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022825 F. N° 0001-34107

Ref. Exptes. N° 34-85.546/77

Los Señores Francisco Nicanor; Nicolás Vicente; Pedro Reyes; Ricardo Julio; David Raúl, todos de apellido

Maza, y José Luis Herrera Cazon copropietarios del inmueble matrícula 120 Dpto. Chicoana, finca "Viñacos", solicitan la finalización del trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 10 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 5,250 lts./seg. con aguas del arroyo Viñacos margen izquierda, a derivar por el canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69, 201 y 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
 Programa Legal y Técnico
 Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/07/2011

O.P. N° 100022815 F. N° 0001-34095

Ref. Expte. N° 0050034-53.181

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 180,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 94,5 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Las Pirguas, margen derecha, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
 Asesora Legal
 Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2011

O.P. N° 100022814

F. N° 0001-34094

Ref. Expte. N° 0050034-53.185

La Remembranza S.A., CUIT N° 30-9796302-3, propietario del inmueble Catastro N° 8634 – Departamento Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 90,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 47,25 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo Aguas Verdes, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 26/07/2011

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100022847

F. N° 0001-34139

Secretaría de Política Ambiental
Convocatoria a Audiencia Pública

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública

ca, para que quienes tengan interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre un proyecto de habilitación de 1570 has., en Finca "San Sebastián", matrícula 7682 del Dpto. Metán, expediente N° 119-18.625/10, iniciado por la firma "Aldo Navilli y Hno S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 5 de Agosto de 2011, 10:00 hs.

Lugar de realización: Salón "Britos", sito en calle Pedro Palermo y 25 de Mayo.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Joaquín V. González, en su Municipalidad, sita en Av. Güemes N° 101, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 3 de Agosto de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dra. Ma. Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

María Elisa Rosa
Profesional Asistente
Asesoría Legal y Control
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2011

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 100022870

R. s/c N° 3109

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenar a Juan Eduardo Moya, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en

perjuicio de N.N. (Arts. 166 inc. 2do. Primer supuesto en función del 42; 45, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Revocar..., III) Diferir... IV) Ordenar... V) Disponiendo... VI) Ordenando... VII) Fijar... VIII) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dr. Enrique Granata, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mil Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Posteriormente en fecha: 19 de Mayo de 2011. Re-

suelve: 1°) Unificar las Penas impuestas a Juan Eduardo Moya en Expte. N° 35.507/00 del Juzgado de Menores N° 1 y Expte. N° 1.448/10 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Unica de Quince Años y Cuatro Meses de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P. 2°) Efectuar... 3°) Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Seis de Febrero del Año Dos Mil Diecisiete (06/02/2.017).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 26/07/2011

O.P. N° 100022869 R. s/c N° 3108

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Cristóbal Maximiliano Cruz, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Recomendando... III.- Regulando... IV.- Ordenando... V.- Fijando... VI.- Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Diecisiete de Septiembre del Año Dos Mil Catorce (17/09/2014).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 26/07/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000292 F. N° 0004-0235

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin,

en los autos caratulados: "Guitian, Francisca; Castillo, Marcelino por Sucesorio", Expte. N° EXP 345.970/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de Julio de 2011. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/07/2011

O.P. N° 100022868 R. s/c N° 3107

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Guaymas, Jesús Antonia s/Sucesorio" – Expte. N° 2-342.753/11, Cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 03 de Junio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/07/2011

O.P. N° 100022871 F. N° 0001-34169

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Aguila Omonte, Fidel" Expte. N° 20.442/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 04 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/07/2011

O.P. N° 100022860 F. N° 0001-34159

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Lera, Juan Guillermo s/Sucesorio" – Expte. N° 326.754/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

O.P. N° 100022859 F. N° 0001-34158

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Galván, Matilde Rosario s/Sucesorio" – Expte. N° 306.157/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Agosto de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

O.P. N° 100022856 F. N° 0001-34154

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ynostroza, Mónica; Soto, Anselmo s/Sucesorio" – Expte. N° 211.800/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín

Oficial y en otro de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante. Salta, 14 de Junio de 2.011. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022864 F. N° 0001-34160

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. en los autos caratulados: "Gonza, Jorge Eusebio vs. Rosalin de Arroyabe, Elcira Elisa; Arroyabe, Elcira Elisa – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal – Medida Cautelar de No Innovar" – Expte. 2- N° 230.996/08, de la Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Cita a Elcira Elisa Rosalin de Arroyabe y Elcira Elisa Arroyabe o sus herederos para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que las represente.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/07/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100022872 F. N° 0001-34170

La Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en autos "Bono de Rivero, Marta s/ Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 3635/10 cita y emplaza a la Sra. Gregoria Toledo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante seis meses una vez por mes en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Tartagal, 19 de Mayo de 2.011. Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 26/07, 26/08, 26/09, 26/10, 29/11 y 26/12/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022848

F. N° 0001-34140

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 2011, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 16° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2010.
- 4.- Elección de tres – 3 – Directores Titulares y tres – 3 – Suplentes por el plazo de dos – 2 años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Armando Lovaglio,

José Antonio Gutiérrez, Luis Morey, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Víctor D. Elías, Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con una duración de dos 2 años.

6.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de Agosto de 2011 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo ORDEN DEL DIA, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

7.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Dr. Armando Lovaglio
Presidente Directorio
Dr. Luis M. Morey
Director

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/07/2011

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022879

Saldo anterior Boletín	\$ 278.526,60
Recaudación Boletín del día 25/07/11	\$ 539,00
TOTAL	\$ 279.065,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000294

Saldo anterior Boletín	\$ 24.975,00
Recaudación Boletín del día 25/07/11	\$ 159,00
TOTAL	\$ 25.134,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°